SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
10 SET. 2003
RECIBIDO
Firma
Hora
Reg. N°

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 442-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 08 de Setiembre del 2003

Visto el Informe N° 268-2003-DG-CNSP/INS, cursado por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N° AGZ-2003-CVI y SE-CNSP de fecha 20 de Agosto del 2003, la señora Amada Guevara Zavaleta trabajadora del Instituto Nacional de Salud, solicita la exoneración del pago del carnet de vacunación internacional denominado Carnet de Inmunoprevenibles;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD REPUBLICA DEL PERU DE ASESORIA JURIDICA

Estando a lo propuesto por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública mediante el documento de visto; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **EXONERAR** del pago de Carnet de Inmunoprevenibles a favor de doña Amada Guevara Zavaleta, cuyo costo es de S/. 50.00 nuevos soles;

Artículo 2.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda e interesada.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD JEFATURA

Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD SECTOR SALUD FEDATARIO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 09/9/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ N. 0554-2003-J-OPD-INS